MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-328-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ARTICULACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 10 Servicios de recursos humanos
- ✓ **Clase:** 11 Servicios de personal temporal
- ✓ **Producto:** 04 Necesidades de personal técnico temporal

CÓDIGO: UNSPSC 80111604

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación académica o experiencias requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación

y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La Administración Municipal de San Carlos – Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las competencias asignadas a las entidades territoriales y las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la participación ciudadana, el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias y la promoción de mecanismos de interacción entre la institucionalidad y la ciudadanía, debe desarrollar acciones encaminadas a garantizar espacios efectivos de participación, diálogo, concertación, organización y articulación social en el territorio municipal.

En este marco, el Municipio reconoce que la participación ciudadana constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de la gestión pública, toda vez que permite generar espacios de interlocución directa con las comunidades, conocer de manera más cercana sus necesidades, problemáticas, iniciativas y propuestas, y promover su vinculación activa en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones institucionales. De igual manera, el fortalecimiento comunitario contribuye a consolidar las capacidades organizativas de las comunidades, promover el trabajo colectivo y facilitar la articulación entre las organizaciones sociales, comunitarias, líderes, grupos poblacionales y la Administración Municipal.

El municipio de San Carlos, por sus características territoriales, sociales y poblacionales, requiere desarrollar acciones de acompañamiento que permitan acercar la institucionalidad a las diferentes comunidades, tanto del área urbana como rural, facilitando la participación de los ciudadanos en los asuntos de interés colectivo. La extensión territorial, la existencia de diferentes sectores, comunidades, organizaciones y grupos sociales, así como las dinámicas particulares de cada territorio, hacen necesario contar con mecanismos de apoyo que permitan organizar y desarrollar de manera adecuada las actividades de participación y fortalecimiento comunitario programadas por la Administración Municipal.

En consecuencia, se identifica la necesidad de disponer de apoyo técnico y operativo para acompañar las diferentes estrategias y actividades orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y la articulación social, garantizando que estas puedan ser desarrolladas de manera organizada, oportuna y conforme a las orientaciones institucionales. Este apoyo permitirá contribuir a la planeación, preparación, coordinación, convocatoria, desarrollo, seguimiento y sistematización de las actividades que se adelanten con las comunidades y demás actores sociales del municipio.

Desde la perspectiva técnica, las actividades objeto de apoyo requieren capacidad para realizar acompañamiento en territorio, apoyar la organización de encuentros, reuniones, jornadas, mesas de trabajo, espacios de diálogo y demás escenarios de participación que sean programados por la Administración Municipal. Asimismo, se requiere apoyar los procesos de convocatoria y comunicación con líderes, organizaciones comunitarias, representantes de diferentes sectores y ciudadanía en general, con el propósito de facilitar su asistencia y participación activa en los espacios institucionales.

De igual manera, resulta necesario apoyar la identificación y recopilación de las principales necesidades, inquietudes, propuestas y observaciones manifestadas por las comunidades durante los diferentes espacios de participación. La recopilación y organización de esta información constituye un insumo importante para que la Administración Municipal pueda realizar seguimiento a las

necesidades identificadas y fortalecer los procesos de articulación institucional, de acuerdo con las competencias de cada dependencia y las posibilidades de atención establecidas dentro de la planeación municipal.

El apoyo técnico y operativo también permitirá contribuir a la articulación entre los diferentes actores que intervienen en los procesos comunitarios, promoviendo la coordinación de esfuerzos entre la Administración Municipal, organizaciones sociales, juntas de acción comunal, líderes comunitarios, asociaciones, grupos poblacionales, instituciones públicas y privadas y demás actores con presencia en el territorio. Esta articulación resulta fundamental para evitar la dispersión de esfuerzos, fortalecer los canales de comunicación y promover acciones conjuntas orientadas a atender las necesidades y aprovechar las potencialidades existentes en las comunidades.

Asimismo, se considera necesario fortalecer el acompañamiento a las organizaciones y procesos comunitarios, mediante el apoyo en actividades encaminadas a promover su participación, organización y capacidad de gestión. El fortalecimiento comunitario permite generar mayores niveles de apropiación por parte de la ciudadanía frente a los procesos institucionales y facilita la construcción colectiva de alternativas para atender las diferentes situaciones que se presentan en el territorio.

Dentro de este contexto, el desarrollo de estrategias de participación ciudadana requiere un componente técnico y operativo que permita materializar las acciones previstas por la Administración Municipal. No se trata únicamente de realizar actividades de convocatoria o acompañamiento logístico, sino de contribuir a que los diferentes espacios de participación cuenten con una adecuada preparación, organización, seguimiento y documentación, de manera que la información obtenida y los resultados alcanzados puedan ser utilizados como insumos para el fortalecimiento de la gestión institucional.

Igualmente, se requiere apoyar la elaboración, organización y consolidación de registros, bases de datos, listados de asistencia, evidencias, informes y demás documentos que se generen como resultado de las actividades desarrolladas. Estos elementos permiten realizar seguimiento a las acciones ejecutadas, verificar el cumplimiento de las actividades programadas y contar con soportes que faciliten la evaluación de los resultados obtenidos y la toma de decisiones institucionales.

La prestación del servicio permitirá, además, fortalecer la presencia institucional en los diferentes espacios comunitarios y territoriales, facilitando una comunicación más directa con la ciudadanía. El acompañamiento en territorio constituye una herramienta importante para conocer las dinámicas propias de las comunidades, identificar situaciones que puedan afectar los procesos de participación y contribuir a generar respuestas institucionales articuladas, dentro del marco de las competencias municipales.

De otra parte, las acciones de participación ciudadana y fortalecimiento comunitario deben desarrollarse bajo criterios de eficiencia, coordinación, transparencia, oportunidad y enfoque territorial, procurando que los diferentes sectores de la población tengan la posibilidad de participar en los espacios promovidos por la Administración Municipal. Para ello, es necesario contar con apoyo que contribuya a desarrollar las actividades de acuerdo con las orientaciones establecidas por la entidad y las necesidades identificadas en cada territorio.

La necesidad de esta contratación se encuentra igualmente relacionada con el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto a las acciones dirigidas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la organización comunitaria, la articulación institucional y la construcción de relaciones de confianza entre la Administración Municipal y la ciudadanía. En este sentido, el servicio requerido constituye un mecanismo de apoyo para contribuir al cumplimiento de los compromisos institucionales y de las acciones previstas en los instrumentos de planeación municipal.

Es importante señalar que el servicio requerido corresponde a actividades de apoyo técnico y operativo que complementan las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas reservadas a servidores públicos. El contratista desarrollará las actividades de acuerdo con las instrucciones, orientaciones y necesidades definidas por la entidad, aportando sus conocimientos, capacidades y experiencia para facilitar el desarrollo de las estrategias y actividades objeto del contrato.

Desde el punto de vista operativo, la contratación permitirá disponer de una persona que apoye de manera directa las actividades que se programen, contribuyendo a atender oportunamente los requerimientos derivados de los procesos comunitarios y de participación ciudadana. Esto resulta especialmente relevante debido a que muchas de estas actividades requieren presencia en

territorio, desplazamientos, coordinación previa, contacto permanente con diferentes actores y capacidad de respuesta frente a las necesidades que puedan presentarse durante su ejecución.

De igual forma, el apoyo contratado permitirá optimizar los recursos humanos disponibles en la Administración Municipal, facilitando la distribución de las cargas operativas y permitiendo que el personal de planta pueda concentrar sus esfuerzos en las funciones que le son propias, mientras el contratista desarrolla las actividades de apoyo técnico y operativo que le sean asignadas dentro del alcance contractual.

La contratación también contribuirá a fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de las estrategias implementadas, mediante la recopilación de información sobre las actividades desarrolladas, los participantes, los resultados obtenidos, las necesidades identificadas y los compromisos derivados de los diferentes espacios comunitarios. Lo anterior permitirá generar insumos para la toma de decisiones y para la formulación o ajuste de futuras acciones institucionales.

En este sentido, el apoyo técnico y operativo requerido se constituye en una herramienta para promover una gestión municipal más cercana a las comunidades, fortaleciendo los canales de comunicación y participación y generando condiciones para que los ciudadanos puedan expresar sus necesidades, propuestas y expectativas frente a la gestión pública. A su vez, permite fortalecer el tejido social y promover procesos de organización y colaboración entre los diferentes actores del territorio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las necesidades identificadas en materia de participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y articulación social, se considera técnica y operativamente necesario contar con la prestación de servicios de apoyo para el desarrollo y acompañamiento de las estrategias que adelante la Administración Municipal de San Carlos – Antioquia.

La contratación permitirá apoyar la ejecución de actividades de participación y fortalecimiento comunitario, facilitar la articulación con los diferentes actores sociales e institucionales, acompañar los procesos desarrollados en territorio, organizar y consolidar la información generada y contribuir al seguimiento de las acciones adelantadas, todo ello en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones normativas aplicables.

En consecuencia, se encuentra debidamente justificada la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ARTICULACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE", toda vez que la prestación del servicio contribuirá al fortalecimiento de los procesos de participación, organización y articulación comunitaria, al acercamiento de la Administración Municipal a la ciudadanía y al cumplimiento efectivo de las metas y objetivos institucionales previstos para el municipio

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea Persona natural con título de formación superior en el nivel técnico o tecnólogo en áreas pecuarias, ambientales, administrativas, sociales o afines., además de acreditar conocimientos idóneos en la materia del objeto contractual con el fin de garantizar el correcto y efectivo acompañamiento técnico y operativo de las actividades asignadas.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, el contratista debe disponer de plena autonomía de movilidad, medios logísticos propios y disponibilidad para realizar los desplazamientos urbanos y rurales requeridos en el marco de la ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar una experiencia específica mínima de seis (6) meses en la ejecución de actividades relacionadas mediante la ejecución de contratos que guarden relación directa con el desarrollo de estrategias de participación ciudadana, acompañamiento social, proyectos de fortalecimiento comunitario o articulación institucional en el sector público o privado.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

✓ Normatividad Básica de Participación Ciudadana: Comprensión de la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de la Participación Ciudadana en Colombia) y nociones básicas de los mecanismos de participación (veedurías ciudadanas, rendición de cuentas, cabildos abiertos).
✓ Organización Comunitaria (Ley 2166 de 2021): Conocimiento general sobre la estructura, funcionamiento y elecciones de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y Asocomunal.
✓ Plan de Desarrollo Municipal de San Carlos: Entendimiento general de las metas sociales, líneas estratégicas e indicadores asignados a la participación comunitaria dentro del plan vigente local.
✓ Dinámica Territorial e Interculturalidad: Conocimiento básico de la geografía, veredas, corregimientos e historia social del municipio de San Carlos para un correcto despliegue operativo en el campo.
✓ Herramientas Ofimáticas Básicas: Manejo de herramientas digitales para el reporte de gestión (Microsoft Word, Excel elemental para bases de datos de asistencia y Power Point).

HABILIDADES Y APTITUDES.

✓ Apoyo Operativo y Logístico: Capacidad para coordinar la logística de asambleas, talleres comunitarios, presupuestos participativos y mesas de concertación en zonas urbanas o rurales.
✓ Comunicación Asertiva y Comunitaria: Habilidad para transmitir información institucional de manera clara, sencilla y respetuosa a líderes sociales, presidentes de JAC y comunidad en general.
✓ Toma de Registros y Control de Evidencias: Rigor para la recolección, foliado y archivo de listados de asistencia, actas de reuniones, registros fotográficos y encuestas de satisfacción (soporte clave para los informes de supervisión de contratos públicos).
✓ Resolución Pacífica de Conflictos (Nivel Básico): Capacidad de escucha y mediación inicial ante desacuerdos o tensiones menores durante las jornadas comunitarias.
✓ Adaptabilidad y Trabajo en Campo: Disposición y resistencia física para trasladarse a las diferentes veredas del municipio de San Carlos y articular labores bajo condiciones climáticas y geográficas diversas.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De conformidad con la información y los soportes documentales allegados por el proponente, se verificó que este cuenta con el perfil, la idoneidad y la experiencia técnica requerida para la ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, representa una ventaja operativa para el Municipio de San Carlos – Antioquia, garantizando la correcta prestación de los servicios de apoyo técnico y operativo en el desarrollo de estrategias de participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y articulación social, logrando así el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y la normatividad vigente.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad desde el ejercicio de una profesión liberal brindando su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Brindar apoyo para coordinar la ejecución del proyecto de intervención paisajística, cultural y educativa en los espacios urbanos y turísticos priorizados del municipio. **b)** Acompañar la planeación, convocatorias y coordinación de convites comunitarios para el control del Caracol Gigante Africano, articulándolos con las actividades de adecuación, limpieza y mantenimiento de las áreas intervenidas. **c)** Apoyar la gestión administrativa y operativa, incluyendo la elaboración y manejo de bases de datos, la logística de eventos y jornadas comunitarias, y la organización de la información generada. **d)** Realizar el cargue, actualización y seguimiento de la información del proyecto en las plataformas institucionales que se requieran. **e)** Elaborar y presentar los informes de avance y el informe final del proyecto de intervención paisajística, conforme a los lineamientos del convenio interadministrativo. **f)** Apoyar en las actividades que se realicen dentro la secretaría de agricultura y medio ambiente en el marco de los convenios elaborados dentro del municipio. **g)** Registrar y documentar fotográficamente los avances de los proyectos, consolidando evidencias visuales para análisis, seguimiento y comunicación de resultados. **h)** Gestionar y consolidar la trazabilidad de información a cargo, manteniendo carpetas físicas y/o digitales actualizadas que incluyan; Este material será entregado como un producto adicional al informe final y deberá compartirse a través de los canales oficiales de la oficina agroambiental**. i)** Brindar acompañamiento técnico en la gestión administrativa y en campo de los convenios PRISER en las veredas, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del proyecto. **j)** Las demás actividades convenidas con el supervisor del contrato, siempre en función del objeto contractual y de las actividades propias para el desarrollo de los programas ambientales y productivos en el Municipio

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-137-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y MANEJO DEL CARACOL "GIGANTE AFRICANO" (LISSACHATINA FULICA) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA. EN EL MARCO DEL CONVENIO S-CI-786-2024 CELEBRADO CON CORNAR	$23.583.333	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CSA-416-2023	CONSOLIDAR Y FORTALECER LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE PERMITAN LA ADOPCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	$8.200.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CSA-0179-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL A LA GESTION AMBIENTAL PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y ASISTENCIA TECNICA AL CONVENIO 492.2021 CORNARE.MUNICIPIO.	$33.374.212	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CSA-089-2023	CONSOLIDAR Y FORTALECER LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES TERRITORIALES; A TRAVÉS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	$32.035.702	Contratación Directa (ley 1150de 2027)

	PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL A LA GESTIÓN AMBIENTAL DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO NO. 309-2022 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS ANTIOQUIA Y CORNARE.		
CPS-160-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, ACOMPAÑAMIENTO A LAS COMUNIDADES CUANDO SE PRESENTEN CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$ 6.600.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ADMON, ALEJANDRIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA BRINDAR APOYO, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO PRISER DE LA ZONA URBANA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 465-2023, SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y CORNAR	$3.900.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, GRANADA	ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE OBRAS CIVILES Y BIOLOGICAS PARA LA RECUPERACION DE SUELOS EROSIONADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SEGUN CONVENIO 3542021, CELEBRADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, ACOMPAÑAMIENTO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO Y OBAS URBANISTICOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.	$25.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, CONCEPCION	SERVICIOS PRESTADOS EN MONITOREO Y LIMPIEZA MANUAL DE UN TRAMO DEL RÍO Y QUEBRADAS QUE ATRAVIESAN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 253-2022 SUSCRITO CON CORNARE	$5.711.254	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, EL PEÑOL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES EN CONVENIOS CON CORNARE Y LOS DEMÁS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA	$38.236.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, SAN RAFAEL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON CORNARE NUMERO 501-2022 Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO	$11.400.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)

Septiembre de 2026

Jose Miguel Q.M.

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente